

COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Resolución de Aprobación 057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA № 02 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023

"Por la cual se adopta el calendario académico 2023 de la Secretaria de Educación del Distrito y se asigna jornada y responsabilidad académica al personal docente y directivo docente del colegio Diana Turbay IED para el año escolar 2023"

La suscrita Rectora del Colegio **Diana Turbay** Institución Educativa Distrital, en uso de sus atribuciones legales que le confiere las normas vigentes y,

CONSIDERANDO

- 1. El Decreto Ley 2277 de 1979 que hace referencia al cumplimiento de la jornada como un deber del docente, artículo 44 literal f, y Decreto 1278 de 2002, artículo 41, literal b.
- 2. La Ley 115 de 1993 en su artículo 85 se refiere a la organización de calendario.
- 3. La Resolución Ministerial No. 144 del 30 de enero del 2001, dicta normas sobre calendario académico de los establecimientos Educativos Oficiales Territoriales.
- 4. La Resolución 790 del 27 de febrero de 2001, en sus artículos 5 y 7 le confieren al rector las funciones de asignación de carga académica y la distribución de tiempo laboral.
- 5. El Decreto 3020 del 10 de diciembre de 2002, por el cual se establecen criterios y procedimientos para organizar la planta de personal docente.
- 6. El Decreto Ministerial 1850 del 13 de agosto de 2002 reglamenta la jornada laboral y escolar, la asignación académica de los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales y en su artículo 7 faculta al rector para fijar los horarios de cada docente.
- 7. La Secretaría de Educación establece el Calendario Académico para el año lectivo 2023 mediante Resolución No. 3685 de 31 de octubre de 2022 y ordena al rector adoptarlo mediante resolución, difundirlo entre la comunidad educativa y presentar informe bimestral del desarrollo del mismo al Consejo Directivo. Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Calendario Académico para el año 2023, en los Establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de Bogotá D.C. y en los jardines infantiles de convenio Secretaría Distrital de Integración Social y Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Períodos semestrales. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2023 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer Semestre	23 de Enero al 18 de Junio
Segundo Semestre	10 de Julio al 3 de Diciembre

Para efectos de organización interna, el año escolar se distribuyó en cuatro períodos académicos.

I PERÍODO ACADÉMICO	23 de enero al 19 de marzo de 2023	(9 semanas)
II PERÍODO ACADÉMICO	20 de marzo al 4 de junio de 2023	(11 semanas)
III PERÍODO ACADÉMICO	05 de junio al 27 de agosto de 2023	(9 semanas)
IV PERIODO ACADÉMICO	28 de agosto al 17 de Noviembre de 2023	(11 semanas)

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4-10 Cel. 3046754438 Sede B: diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3057911124 Barrio Diana Turbay coldianaturbay@educacionbogota.edu.co www.educacionbogota.edu.co





COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Resolución de Aprobación 057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

ARTÍCULO TERCERO: Actividades de desarrollo institucional. Los directivos docentes y docentes de los colegios oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán cinco (6) semanas del año 2023 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

Primera y segunda semana	09 al 22 de Enero de 2023
Tercera semana	03 de abril a 09 de Abril de 2023
Cuarta semana	19 al 25 de junio 2023
Quinta semana	09 al 15 de Octubre de 2023
Sexta Semana	04 de Diciembre al 10 de Diciembre de 2023

ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones de los directivos docentes y docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes al servicio educativo oficial de Bogotá, D.C. serán las siguientes:

Del 26 de junio al 09 de julio de 2023	dos semanas
Del 11 de diciembre de 2023 al 14 de enero de 2024	cinco semanas

ARTÍCULO QUINTO: Receso estudiantil. Las semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán, así:

16 al 22 de enero de 2023	(1semana)
03 de marzo a 09 de abril de 2023	(1semana)
19 de junio al 09 de julio de 2023	(3 semanas)
09 al 15 de octubre de 2023	(1 semana)
04 de diciembre de 2023 al 14 de enero de 2024	(6 semanas)

ARTÍCULO SEXTO: Adopción del calendario institucional. El rector adoptará mediante resolución, y difundirá entre la comunidad educativa, el Calendario Institucional del año lectivo 2023 y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento, al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

ARTICULO OCTAVO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., el día 15 de febrero de 2023

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARYORY GARCIA RODRIGUEZ RECTORA COLEGIO DIANA TURBAY



